



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 1430/00.-

REF./TRIBUNAL DE CUENTAS

S/Reserva de un (1) cargo Categoría I y tres (3) cargos
Categoría 3.-

DICTAMEN N° 1498/00 ..

Señor Presidente del Tribunal de Cuentas:

1.-) Venidas nuevamente las presentes actuaciones a los efectos de emitir dictamen sobre el proyecto de decreto por el cual se aprueba el Concurso Interno que se efectuara en el ámbito del Tribunal de Cuentas, observándose en el mismo los requisitos establecidos en el Régimen de Concursos y encontrándose firme el resultado por consentimiento de los participantes, este organismo asesor conforma lo obrado en autos.-

2.-) Sin perjuicio de ello se sugiere incorporar como artículo 1°, el siguiente texto:

Artículo 1°.- Aprobar el Concurso Interno de Oposición y Antecedentes convocado mediante las Resoluciones nros. 29/00 y 34/00 T.C. y realizado en el Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.-

2.1) Receptado ello, deberá efectuarse la correlación numérica pertinente.-

2.2) Asimismo y a los efectos de encuadrar legalmente la designación de quién obtuvo la Categoría 1, en el actual artículo 2° deberán incorporarse como párrafos finales los siguientes: "... personal permanente del Tribunal de Cuentas, por haber obtenido la mayor calificación en el orden excluyente determinada en el artículo 214 de la Ley 643, de conformidad al permiso legal establecido en el artículo 11 inciso c) de la Norma Jurídica de Facto nro. 751.-

El nombramiento establecido precedentemente tendrá carácter condicional por el término de ciento ochenta días corridos.-"

3.-) Oportunamente, atento a lo aconsejado en el punto 2.2), en el supuesto puntual del nombramiento de la señora ANTONELLI de CAMILLETTI, deberá seguirse el procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley nro. 643.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa,
AIC.-



01 DIC 2000

Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa